

## PLAZO PARA LA RENOVACIÓN DEL PERMISO DE OPERACIÓN ANUAL DE LAS COMPAÑÍAS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

La solicitud de renovación del Permiso de Operación deberá ser presentada conjuntamente con los demás requisitos establecidos a continuación, **con noventa días (90) de anticipación al vencimiento del permiso**; si la compañía cumple con todas las observaciones dentro de este plazo deberá cancelar únicamente el valor de \$50,00 por recuperación de costos institucionales. Al incumplimiento de las observaciones durante el proceso de renovación en el sistema informático SICOSEP, una vez vencido la vigencia del permiso de operación sin perjuicio de que haya ingresado el trámite dentro de los 90 días, se cobrará como multa el valor de **\$200,00**.

### REQUISITOS PARA LA RENOVACIÓN DEL PERMISO DE OPERACIÓN ANUAL:

NOMBRE DEL REQUISITO EN EL SICOSEP	INFORMACIÓN QUE DEBE TENER EL REQUISITO
*SOLICITUD DIRIGIDA AL SR. MINISTRO DEL INTERIOR.	Documento generado automáticamente en el SICOSEP con la firma del Representante legal.
*NOMBRAMIENTO REPRESENTANTE LEGAL.	Este documento contendrá nombre completo del representante legal, vigencia del mismo y la respectiva inscripción en el registro mercantil.
*DECLARACIÓN JURAMENTADA DE SOCIOS Y ADMINISTRADORES.	<p>Se verificará entre otros, los datos del declarante en la parte pertinente donde se indique no estar inmerso dentro de las prohibiciones del artículo 3 de la LVSP y las respectivas firmas de responsabilidad.</p> <p>Este documento podrán hacerla todos los socios en una sola declaración o individualmente.</p> <p><b>Este documento es personalísimo, es decir, no podrán declarar por otras personas.</b></p> <p>Si se detallan los literales del artículo en mención, se revisará que se encuentren los 5 literales, si faltare uno se considerará como incompleto y no será válido este requisito.</p> <p>Se verificará la vinculación de cada socio y administrador con otras compañías de vigilancia y seguridad privada. De encontrarse socios de otras compañías con permisos caducados se pedirá se regularice dicha compañía para continuar con la solicitud actual.</p> <p>Si hubiese cambios con sus accionistas se remitirá una copia de la cesión de participaciones, documento que se agregará al expediente de la compañía.</p>

	<p>En el caso de contar con socios extranjeros personas jurídicas o naturales, o como socios personas jurídicas ecuatorianas, deberán presentar los requisitos establecidos en los literales ñ y o del Acuerdo Ministerial 4765 de 18 de septiembre del 2014. (Contactarse con la Dirección de Regulación de Servicios de Seguridad Privada)</p> <p><b><u>Se aceptará las declaraciones que sean emitidas máximo con tres meses de anterioridad a la fecha de presentación.</u></b></p>
<p><b>*DECLARACIÓN JURAMENTADA DE CONTRATOS VIGENTES, PERSONAL OPERATIVO Y ARMAMENTO.</b></p>	<p>Se verificará la vigencia del documento, datos del representante legal y la parte pertinente donde se declare de manera ordenada y enumerada verticalmente los siguientes listados:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Contratos vigentes que mantiene la compañía detallando: número de guardias en cada puesto, horario de trabajo del puesto (12 horas, 8 horas, 24 horas, temporal, etc.) y tipo de servicio del puesto (fija, monitoreo, seguridad electrónica, transporte de valores, custodia, etc.).</li> <li>2. Personal Operativo: enlistados en orden alfabético (apellidos y nombres) y número de cédula. <b>NO DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO.</b></li> <li>3. Armamento: numérico total de armamento sean estas utilizadas o las que reposan en el rastrillo, con la siguiente información: Tipo de arma, marca, calibre, país de fabricación, serie y fecha (COMACO) de: Registro en caso del armamento de fogueo y fecha de emisión y caducidad del Permiso de tenencia de armas letales.</li> </ol> <p>De no contar con contratos vigentes, el representante legal hará la declaración indicando que no tiene contratos ni personal operativo y si tiene armamento detallar y si no lo tuviere indicar que no posee armamento.</p> <p>Los listados anteriormente indicados se verificarán de acuerdo a los registrados en los datos del SICOSEP y la información deberá coincidir entre sí.</p> <p><b>Se aceptará las declaraciones que sean emitidas máximo con tres meses de anterioridad a la fecha de presentación.</b></p>
<p><b>*PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.</b></p>	<p>Se verificará el tipo de documento, vigencia del documento, datos del asegurado (compañía), monto \$ 100.000 dólares americanos y firmas de responsabilidad.</p>
<p><b>*PÓLIZAS DE SEGUROS DE VIDA Y ACCIDENTES PERSONALES.</b></p>	<p>Se verificará tipo y vigencia del documento, datos del asegurado (compañía), cobertura \$ 50.000 (vida) y \$ 20.000 (accidentes personales), y el listado del personal operativo asegurado en esta póliza, remitido por la misma aseguradora contratada con sello y firma de responsabilidad. (Se sugiere este listado sea enumerado)</p> <p>Este listado del personal operativo debe coincidir con el listado de la</p>

	declaración juramentada de contratos y al del registro del SICOSEP.
<p><b>*PÓLIZA DE TRANSPORTE.</b></p> <p>(Únicamente si la Compañía transporta valores)</p>	<p>En el caso de que la compañía realice transporte de valores se solicitará además de los descritos aquí, la documentación establecida en el Acuerdo Ministerial 5499 de 04 de mayo de 2015.</p>
<p><b>PAGO DE LA TASA DE RECUPERACIÓN DE COSTOS DE SERVICIO:</b></p> <p>a) Pago ordinario de cada año USD\$ 50,00.</p> <p>b) Pago extraordinario de multa, (USD\$ 200, 00) en el caso de que la presentación de la solicitud fuera extemporánea. Arts. 3 y 4 Acuerdo Ministerial 3337.</p>	<p>Es importante mencionar que los pagos se los realiza directamente en las ventanillas del Banco del Pacífico sin tener que llenar papeleta de depósito, indicando al cajero los siguientes puntos y el valor según se le haya indicado a través del sistema SICOSEP.</p> <p><b>CÓDIGO DE RUBRO: 2.3 ó 2.4 según detalle:</b></p> <p><b>2.3 RENOVACIÓN PERMISO OPERACIÓN \$ 50,00</b></p> <p><b>2.4 NO RENOV PERM OPERACIÓN CIAS(MULTA) \$ 200,00</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El código provincial deberá ser siempre (17) sin importar la ubicación geográfica del usuario.</li> <li>• Deberá proporcionar el número de RUC y la Razón Social de la compañía.</li> <li>• <b>ÚNICAMENTE PARA LAS COMPAÑÍAS DOMICILIADAS EN QUITO:</b> Para el canje del comprobante de depósito que emite el Banco del Pacífico, la Dirección Financiera de esta Cartera de Estado ubicada en la Av. Colón y Amazonas Edificio <i>Orient</i> PB., verificará los datos anteriormente indicados para proceder a la entrega del comprobante de ingreso.</li> </ul>

### IMPORTANTE:

- Como parte de los requisitos para la renovación del Permiso de Operación se revisa obligatoriamente que la compañía cuente con el 100% de su personal operativo capacitado y registrado en el SICOSEP.
- La inspección técnica a las instalaciones se la realizará a la dirección que conste únicamente en el RUC.
- En caso de existir alguna duda respecto a la documentación subida al SICOSEP, la Dirección de Regulación y Control de Servicios de Seguridad Privada se reserva el derecho de solicitar información necesaria para culminar el proceso.

**NOTA:** TODOS LOS DOCUMENTOS INGRESADOS A TRAVÉS DEL SISTEMA SICOSEP DEBERÁN SER ENTREGADOS AL DELEGADO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR O AL AGENTE SUPERVISOR DEL COSP AL MOMENTO DE INICIAR LA INSPECCIÓN FÍSICA DE LAS INSTALACIONES. AL NO EXISTIR LA OBLIGATORIEDAD DE NOTARIAR LA DOCUMENTACIÓN, LA COMPAÑÍA DEBERÁ ENTREGAR EN UNA CARPETA TODOS LOS REQUISITOS INGRESADOS EN COPIAS SIMPLES Y PARA PODER VALIDAR SU AUTENTICIDAD TAMBIÉN DEBERÁN PRESENTAR LOS DOCUMENTOS ORIGINALES. **LA SOLICITUD Y PAGO DEBEN SER ENTREGADOS ORIGINALES NO COPIAS. NO SE PROCEDERÁ CON LA INSPECCIÓN SI NO ESTÁ COMPLETA Y EN ORDEN LA CARPETA O SI NO TIENEN LOS DOCUMENTOS ORIGINALES PARA LA VERIFICACIÓN.**



Benalcázar N4-24 entre Espejo y Chile  
PBX 593-2 295-5666 295-0470  
[www.ministeriodelinterior.gob.ec](http://www.ministeriodelinterior.gob.ec)